



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2018-AL/MPB

BARRANCA, 27 DE MARZO 2018.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



**VISTO:** El Memorándum N° 0109-2018-AL/JEMS-MPB, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 027-2018-GR-MPB, emitido por la Gerencia de Rentas, relacionado a la ampliación de plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2017-AL/MPB, que aprueba "INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017"; y

### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2017-AL/CPB, se aprueba "INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017".

Que, mediante Informe N° 027-2018-GR-MPB, la Gerencia de Rentas, requiere la ampliación de la Ordenanza Municipal N°002-2017-AL/CPB, solicitando la ampliación hasta el 31 de Mayo del presente año, así como la ampliación del beneficio de impuesto predial y arbitrios municipales hasta la fecha de publicación del presente Decreto de Alcaldía. Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Rentas y ampliar la vigencia de los beneficios otorgados mediante Ordenanza Municipal N°002-2017-AL/CPB;



Estando a lo expuesto, y contando con el visto de la Gerencias de Asesoría Jurídica, Gerencia de Rentas y Gerencia Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### DECRETA:

**ARTICULO 1°.- AMPLIESE, hasta el 31 de MAYO del 2018 el plazo de la vigencia establecida en la Ordenanza Municipal N° 002-2017-AL/CPB, sobre**



Municipalidad Provincial  
de Barranca

*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**"INCENTIVOS POR CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE BARRANCA 2017".**

**ARTICULO 2°**

**ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Rentas, Secretaria General y Sub Gerencia de Estadística y Sistemas.

**ARTICULO 3°.-**

**DISPONER**, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe) conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Edgar Martínez Saucedo  
ALCALDE

---

**"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"**